



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.004/2025		
14	03	2025				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEME88012ITUA			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE VICENTE SUÁREZ, NÚMERO EXTERIOR 418, COLONIA NIÑOS HEROES, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50100.						
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELÉFONO: 722 659 1085			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): edisam_21@hotmail.com			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL DE ELECTOR						
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: N/A						
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN						
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821 GASTO DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL						
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA			
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.037/2025			TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE			
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL			NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FOLIO 13386			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR EL CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA MES AÑO			
			14 03 2025			

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
 - Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
 - Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebasa un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará el área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.5.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- Indicar el número del presente contrato pedido.

- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL "FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025"			
DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: DEBERÁ DE ESTAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025 A LAS 8:00 HORAS Y RETIRARLO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL TEATRO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NO. 101, COLONIA CENTRO, C.P.52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO: SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).			
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.			
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO			
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA			
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):			
EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.			
SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:			
- NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE. - PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. - INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. - EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.			
INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.			
RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.			
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENNA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			
OBSERVACIONES			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR EL CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	DÍA
		14	03
			2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMO QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfaseamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a todo que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura. Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			CPAPS.004/2025	
14	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
S.S.058	3821050074	CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 Contratación de equipo de audio e iluminación especializado para el desarrollo de diversas actividades culturales relacionadas con el festival del Quinto Sol 2025 en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México. El equipo deberá de estar instalado y en funcionamiento el día 19 de marzo de 2025 a las 08:00 horas y retirarlo el día 20 de marzo de 2025 a las 19:00 horas. Sede: Teatro municipal de Tenango del Valle, ubicado en Plaza de la Constitución, no. 101, Colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México. El cual deberá constar de lo siguiente: EQUIPO DE AUDIO: - Audio tipo Public Address tamaño de acuerdo con el recinto, con una presión de 120 db en la consola de sala, con subwoofer de 1,600 Watts mínimo de potencia, cajón de 2 bajos de 12 pulgadas. - 08 altavoces Autoamplificados tipo UPA-1P. Alineados en fase y tiempo, con 2 canales de 350 Watts cada uno. Con 2 parlantes, 1 de cono de 12 pulgadas y 1 de compresión con diafragma de 3 pulgadas. Voltaje máximo continuo de 264 Volts y hasta 63 Hertz. Que proporcione una presión sonora máxima de 132.5 db a 1 metro. Con conector de alimentación eléctrica de 3 polos, con seguro para evitar desconexiones. - 02 consolas digitales de 24 canales de mezcla, salidas L/C/R, 16 buses AUX, y 8 matrices. Paquete de 4 bandas y dinámicas en todos los canales. Con 11 multi-efectos diferentes/Paquete de bandas y circuitos integrados en todas sus salidas. Conversión AD/DA de 24 bits para calidad de sonido.	SERVICIO	1	\$150,862.07	\$150,862.07	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
14	03	2025

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			CPAPS.004/2025	
14	03	2025	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					Controlado remotamente desde la PC, que grabe y reproduzca audio vía memoria flash USB. Con reproductor para entrada USB, plug para Mac, HDMI, miniplug y charola de lectura de CD.		
					MONITORES: - 02 consolas digitales mezcladoras de 24 canales. Con procesado de señal digital y control táctil. Efectos Incluidos: 16 buses de mezcla. Voltaje: 100 / 240 Volts. Conectividad: XRL. Con 2 modos de alimentación: Fuente de alimentación interna o fuente de alimentación externa adicional. - 03 monitores de piso Autoamplificados con parlante de cono de 15 pulgadas de baja frecuencia. Con diafragma de compresión de 3 pulgadas con un difusor simplificado (constant-Q), circuitos electrónicos de procesamiento de señal corregidos y un amplificador a dos canales. Salida de 132 db pico nivel de presión sonora a 1 metro. Patrón de cobertura altamente controlada de 45 grados horizontales por 45 grados verticales en aplicaciones al piso y colgadas. MICROFONÍA: - 10 micrófonos de mano inalámbricos con doble diafragma de Mylar (UHFR) y patrones polares conmutables (supercardiode / cardiode). Con sistema antigolpes por suspensión. Respuesta en frecuencia de rango completo: 50 Hertz a 50 kiloHertz. - 04 micrófonos de cañón medio VP89M, con ángulo de aceptación estrecho de 50 ° para una direccionalidad moderada con más captación fuera del eje, preamplificado clase A, respuesta de frecuencia de 50 Hz a 20 kHz, filtro de corte bajo conmutable (12 dB / octava a 200 Hz) para controlar el retumbar y las frecuencias graves abrumadoras, conector de salida XLR balanceado de 3 pines.		

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
14	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

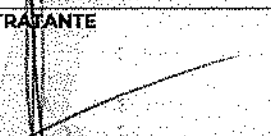
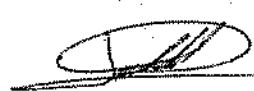


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO			NÚMERO DE CONTROL							
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			CPAPS.004/2025							
14	03	2025											
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$							
		- 02 kits de micrófono para batería de gama alta (1 bombo, 1 tarola, 4 toms, 2 crash y 1 hit-hats). Tipo alámbrico, con un patrón de captación supercardioid. Respuesta en frecuencia: 20 Hertz a 10 kiloHertz. Adaptador de soporte dinámico y con sistema de fijación. Conector: XLR. - 02 Micrófonos de condensadores, patrón cardioid, con clip para instrumento (violín) con transmisor y receptor inalámbrico, respuesta en frecuencia personalizada de 20 Hz a 20 kHz y un nivel de presión sonora (SPL) máximo de 132 dB. - 03 sistemas inalámbricos con transmisor de bolsillo y micrófono de diadema ideal para presentaciones, audio digital transparente de 24 bits y un rendimiento de RF sólido, sistema compatible por banda de 44 MHz, con una configuración sencilla y accesorios de recarga opcionales para la excelencia inalámbrica. - 04 líneas directas con caja. - Snake de 24 canales. - 20 pedestales para micrófono con boom. - 04 cables estéreo de 3 metros de largo, conector Plug 3.5 a consola, ideal para conexión de computadora portátil. ILUMINACIÓN: - 01 consola de 24 canales. Con pantalla táctil plegable de alta resolución, botones LCD digitales para un acceso rápido y directo a los parámetros, accesorio de alas múltiples, 4x universos DMX directos desde la consola. Hasta 32 universos bidireccionales (ArtNet /sACN), Software de programas multimedia (M-Series Manager) para programación y activación a través de horarios y calendarios, interfaz gráfica de usuario personalizable con barras de herramientas sensibles al contexto y menú de ayuda integrado.											
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)													
POR EL CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
													
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ									
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN									
				<table border="1"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>14</td><td>03</td><td>2025</td></tr></table>				DÍA	MES	AÑO	14	03	2025
DÍA	MES	AÑO											
14	03	2025											

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.004/2025	
14	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		- 01 máquina para efecto de humo, fluido a base de agua libre de residuos para la producción de 25,000 pies cúbicos por minuto de la niebla con tanque de 0,63 gal sistema de iluminación LED, control de salida variable para ajustar la densidad de la niebla, operado a través de un control con cable de 15' o de forma remota a través de DMX. - 02 seguidores de canto de tiro largo de 1,200 Watts. Cañón de seguimiento con asa lateral, dimmer mecánico, iris y balastro exterior. Sistema óptico de doble lente condensadora + zoom. Alimentación 230/240 Volts. - 10 elipsoidales con despliegues de haces luminosos con zoom de 25/50 grados. Fabricados en aluminio fundido y extruido reforzado, con asa trasera aislada. Con potencia nominal máxima de 750 Watts, lámpara para proyectores de recorte tipo HPL de alto rendimiento. - 04 elipsoidales con despliegues de haces luminosos con zoom de 30 grados. Fabricados en aluminio fundido y extruido reforzado, con asa trasera aislada. Con potencia nominal máxima de 750 Watts, lámpara para proyectores de recorte tipo HPL de alto rendimiento. - 06 cabezas móviles de iluminación LED, colores calibrados y salida de 2,400 lúmenes. Tensión nominal de 100 – 240 Volts, consumo de 123 Watts de potencia, 50/60 Hertz. Temperatura de color variable de 2,500 hasta 10,000 grados kelvin. Grado de protección: IP20. - 04 estructuras de aluminio para colgado de lámparas de 3 metros de largo con base a piso.					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA

MES

AÑO

14

03

2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.004/2025	
14	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		El prestador del servicio deberá contemplar personal para el montaje y desmontaje del equipo, ingeniero de audio e iluminación para el manejo del equipo, así como el cableado necesario para la microfonía e iluminación descrita					
					SUBTOTAL	\$150,962.07	
					I.V.A.	\$24,137.93	
					TOTAL	\$175,000.00	
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)							
POR EL CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
C.P. RICARDO MAYBERRY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
				DÍA MES AÑO			
				14 03 2025			



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	13386	No. de control:	Of. 0528/2025	Fecha de elaboración:	05-03-2025
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600202000000L	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca			
Cantidad total: \$ 175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Solicitud para la contratación de equipo de sonido e iluminación para el "Festival Cultural del Quinto Sol".					

Clave presupuestaria						Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo	Partida	Prog/Acción		
126	020402010101	11010101	22600202000000L	3821	POP050	3	175,000.00
Total							\$175,000.00

SOLICITA

C.P. Ricardo Márquez Pérez
Coordinador Administrativo

AUTORIZA

C.P. Ricardo Márquez Pérez
Coordinador Administrativo

VIGENCIA AL 26 DE MAYO DE 2025

RFC emisor:
Nombre emisor:
Folio:
RFC receptor:
Nombre receptor:
Código postal del receptor:
Régimen fiscal receptor:
Uso CFDI:

HEME880121TUA
EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ
478
GEM850101BJ3
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
50050
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Gastos en general.

Folio fiscal:
No. de serie del CSD:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Efecto de comprobante:
Régimen fiscal:
Exportación:

40458E76-46CF-4199-9480-308BE8DB0267
00001000000512532392
50100 2025-03-24 18:13:32
Ingreso
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
No aplica

Conceptos

Clave del producto o servicio	Nombre de la mercancía o servicio	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
72161603	88	1.00	E48		150,862.07	150,862.07					
Descripción	CONTRATACION DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.004/2025										
Número de pedimento		Número de certificación digital del SAT									

Moneda:
Forma de pago:
Método de pago:

Peso Mexicano
Por definir
Pago en parcialidades o diferido

Subtotal
Impuestos trasladados
Total

IVA 16.00%

\$ 150,862.07
\$ 24,137.93
\$ 175,000.00

Sello digital del CFDI:
cNh6SxttjK0IVQVWrcE4Q2PNqAutlYyU+KZsyUhrXaR8GJGsyxuOG+8G39Mawr4foAK1BF7aZ1qzHKRQwFWspQpXf2u+74SKRdZ2NA7J042dB4wGoinjaFGAr4HJlqVOCgyTUSiq2kVOygSM8U17EpkpS8fzAv0n/4sRlndpze+vowUI+kT8p2TTrcnyQrTBKe2MqVH0ut5h+ruj7cWyzs9DNURD1bL2BI+uy6vAmldGtbJWywArYpmP9E5esuWXNVL8AbgmFAokAaNphuzfMvPOY+2Fy282vF5sPLZqP1FhS+4KqWrg4ygpaw+HCJSNraTLvioqo9I3YPKDQ==

Sello digital del SAT:
aevvnuOGminWmlQzRDBcmFZz3GXlfpXzd5fg6YDUlfr9ShF0ZLrmtIP+38W6jvA+QGjkxwHw8jmtH2kgzpnJ89DRK8ktVYqw3F2SqGqa+S2fzywnCGsXN8mBkF8HCY8d5inCC1aRaoD1LVENYvCrucPAJB3OEPT39C10Xkkm76FJDE88bkzyq15bJ0lfdSMxBWDSZfoeK0qbh7MXyum3zR55JHK1Zg5JHUV9ArWP7FY2RVFvecNtrXGQbdM6OBINRWk149BFfRwTPYDgyWljkbKOpx0YkpXvCDzL8p2fegOFUkACgDwFlq+dxn5HvKv4/BfAwQITd175PGQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|40458E76-46CF-4199-9480-308BE8DB0267|2025-03-24T18:13:37|MAS0810247C0|cNh6SxttjK0IVQVWrcE4Q2PNqAutlYyU+KZsyUhrXaR8GJGsyxuOG+8G39Mawr4foAK1BF7aZ1qzHKRQwFWspQpXf2u+74SKRdZ2NA7J042dB4wGoinjaFGAr4HJlqVOCgyTUSiq2kVOygSM8U17EpkpS8fzAv0n/4sRlndpze+vowUI+kT8p2TTrcnyQrTBKe2MqVH0ut5h+ruj7cWyzs9DNURD1bL2BI+uy6vAmldGtbJWywArYpmP9E5esuWXNVL8AbgmFAokAaNphuzfMvPOY+2Fy282vF5sPLZqP1FhS+4KqWrg4ygpaw+HCJSNraTLvioqo9I3YPKDQ==|00001000000709182898||
RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0 Fecha y hora de certificación: 2025-03-24 18:13:37
No. de serie del certificado SAT 00001000000709182898

Recibí el servicio amparado por este documento
a entera satisfacción
Fecha: 19 y 20 de marzo de 2025
Nombre: Lic. Diana Ortiz Alvarez
Firma:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha de Elaboración:	24 DE MARZO DE 2025	MODALIDAD: O.C. ☐ O.S. ☐ CPAPS. ☒ CPAAB. ☐
		NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPAPS.004/2025
Dirección Subdirección Área Usuaría	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Lugar donde se suministró o llevó a cabo el servicio	EN EL TEATRO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 101, COLONIA CENTRO, C.P. 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.	Fecha de prestación del servicio Según Bases, Anexo y/o contrato DEBERÁ DE ESTAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025 A LAS 8:00 HORAS Y RETIRARLO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 19:00 HORAS.
El Proveedor cumplió según el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios	Si ☒ No ☐	Fecha de entrega Según entrada de Almacén o lugar EL 19 Y 20 DE MARZO DE 2025.
Descripción del bien o servicio	Nombre del proveedor o prestador del servicio (Tal como aparece en el RFC) EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	
CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025.		
TITULAR DEL ÁREA USUARIA RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO LIC. DIANA ORTIZ ALVAREZ DELEGADA ADMINISTRATIVA		

Nota: Este reporte podrá ser firmado por los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y Delegados Administrativos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

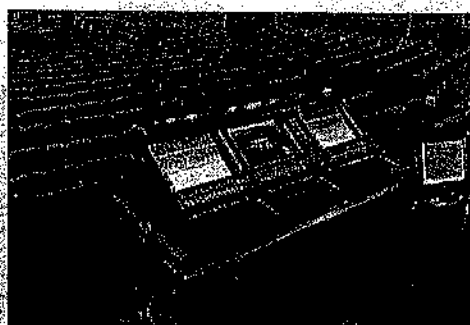
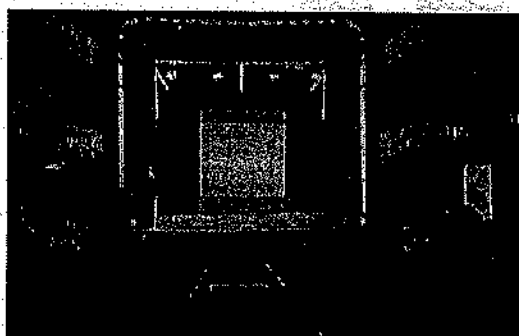
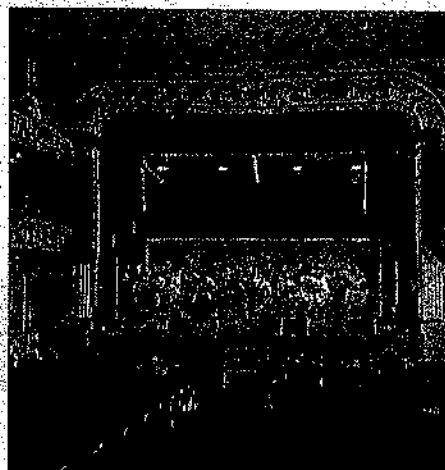
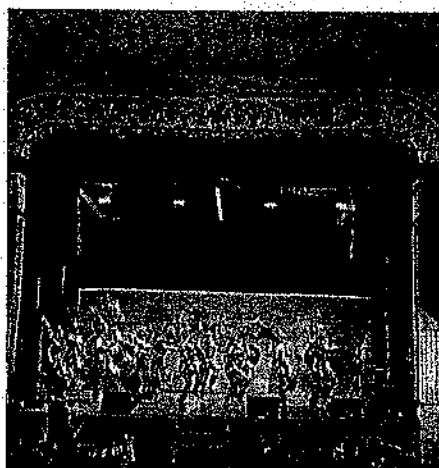
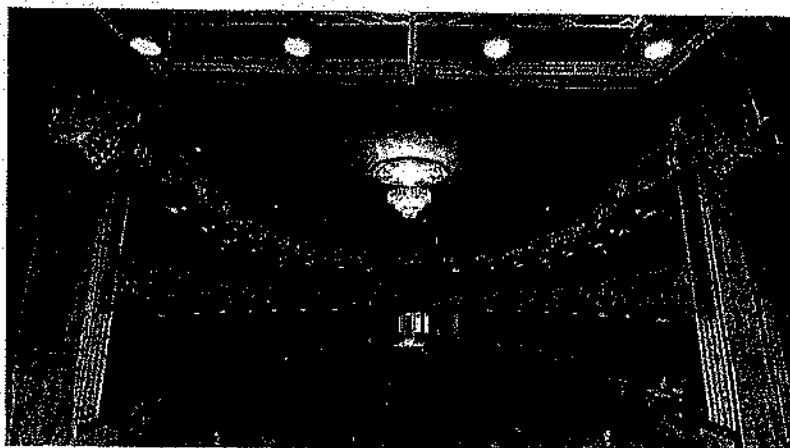


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder da servicio!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".



Centro Cultural Mexiquense, bulevar Jesús Reyes Heróles núm. 302, del. San Buenaventura, C. P. 50110, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 722 274 12 6